



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco".
"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel".

ORDENANZA N° 118/2025

TEMA: MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO TRIBUTARIO MUNICIPAL ORD. 201/23

VISTO: La Ordenanza N° 201/23, y la solicitud de modificación presentada por el Departamento Ejecutivo Municipal, (Expte. 181/25) y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ordenanza N° 201/23 se aprueba el Código Tributario Municipal que comenzó a regir a partir del 1° de Enero del año 2024.

Que, por la dinámica tributaria fue necesario adecuar el referido Código a las necesidades actuales, mediante la Ordenanza N° 334/2024, a fin de brindar un sistema ágil en los procedimientos impositivos, como así también mayor seguridad jurídica a quienes realizan trámites en la Municipalidad de Esquel.

Que, el Art. 116 del Código Tributario Municipal establece en su primera parte que "por todo vehículo automotor, moto vehículo y utilitario, en adelante vehículos radicados en la jurisdicción de la Municipalidad, se aplicará anualmente un impuesto de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente y en la Ordenanza Tributaria Anual."

Que en el marco del acompañamiento a taxistas y remiseros que realiza la Municipalidad, desde el Departamento Ejecutivo Municipal se propuso el otorgamiento de una exención de pago de patente a vehículos cero kilómetros que sean adquiridos a partir del año 2025 en esta ciudad destinados para la prestación del servicio de taxis y remises, por un plazo de dos (2) años a partir de la fecha de su patentamiento. En el caso de adquisición de vehículos usados con la misma finalidad, el plazo será de un (1) año.

Que, el Art. 124 del Código Tributario Municipal establece las exenciones al impuesto al parque automotor, no contemplándose a los taxis y remises cero kilómetros que presten servicios en nuestra ciudad.

Que, se debe poner en consideración la situación económica que actualmente atraviesan los titulares de las licencias de taxis y remises, en virtud de la caída de las recaudaciones y aumentos de combustibles, entre otros ítems.

Que, resulta imprescindible adoptar medidas que estimulen la renovación del parque automotor de taxis y remises de nuestra ciudad, considerando la importancia de un mejor servicio para nuestra comunidad.

Que, habiendo sido evaluado el mismo, se procede a dar despacho favorable y modificar el artículo 124 de la normativa precedentemente mencionada.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1°: INCORPORASE el inciso i) al Art. 124 de la Ordenanza N° 201/2023, el cual quedará redactado de la siguiente manera: Inc. I: "Los vehículos cero kilómetros adquiridos en la ciudad de Esquel que sean incorporados para la prestación del servicio de taxis y remises en esta ciudad, por el término de dos (2) años contados a partir desde su patentamiento. En caso de adquisición de vehículos usados con el mismo fin, quedarán eximidos del pago del impuesto referido por el término de un (1) año. Para



H. Concejo Deliberante
De Esquel

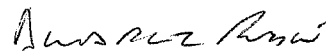
"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco".
"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel".

ello, el titular del vehículo en cuestión, deberá presentar copia del título de propiedad ante la Dirección de Rentas dependiente de la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a fin de acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente inciso",

ART. 2°: DISPONGASE que, para acceder a esta exención, deberán presentar el certificado de libre deuda municipal en la Dirección de Rentas dependiente de la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel

ART. 3°: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.
Esquel, 27 de junio de 2025.

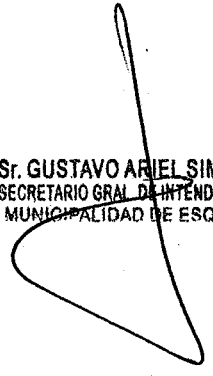

Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel


Héctor Rubén Álvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 8° Sesión Ordinaria del 2025, bajo Acta 12/2025, registrada como Ordenanza N° 118/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 04 de Julio de 2025.


Sr. GUSTAVO ARIEL SIMIELI
SECRETARIO GRAL. DE INTENDENCIA
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL


Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel